



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2011.

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ.

CONCEJALES ASISTENTES

*MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
LUIS TORVISCO RODRÍGUEZ
ADOLFO JESÚS BODIÓN MAYORGA
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
YOLANDA PERIAÑEZ GONZALEZ
JESÚS PÉREZ PARA
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
Excusan su asistencia
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO*

En Alconchel, a 29 de Julio de 2011, se reúnen en la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.



Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de 8 , 11 y 21 de junio de 2011, con las rectificaciones hechas por el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel al acta del 11 de junio y la hecha por el Alcalde al acta de 21 de junio.

Antes de continuar con el orden del día el concejal D. Juan Luis Santiago Gil pide se consulte , por si se está incurriendo en alguna ilegalidad, si los miembros de la Junta de Gobierno Local , deben ser sólo los nombrados como Tenientes de Alcalde.

Además pide se aclare la situación de su portavocía adjunta, puesto que en muchos Ayuntamientos Socialistas existe portavoz y portavoz adjunto.

El Alcalde le responde que se está estudiando la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal que sería la herramienta que regulase todas estas cuestiones. No obstante para aclarar la situación se consulta con el Portavoz Adjunto se consulta al Oficial Mayor , aclarando que el portavoz de cada grupo político en una sesión es único.

D. Juan Luis Santiago afirma que la normativa lo permite y que además que en otros Ayuntamientos Socialistas se tiene este funcionamiento.

El Alcalde recuerda que en la anterior legislatura se han cortado muchas palabras a los concejales de la oposición en los Plenos Municipales.

D. Juan Luis Santiago afirma que esas limitaciones indican falta de democracia en este Ayuntamiento.

El Alcalde concluye que el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel es D. Jesús Pérez Para, como ese grupo político ha comunicado a la Alcaldía y si este portavoz estima oportuno que debe intervenir otro concejal de esa Formación , debe delegar en él.



2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

En primer lugar la Alcaldía apunta que a partir de este Pleno se denominará Informes de la Alcaldía y Concejales Delegados, puesto que éstos también podrán informar de sus delegaciones.

Se informa que en este mes y medio se ha afrontado la reestructuración de la administración. En concreto se están llevando a cabo reformas en los edificios públicos y sobre todo en el edificio del Ayuntamiento.

La próxima semana se iniciará la obra de reforma del Salón de Plenos, consistiendo en reformar la cubierta y el falso techo del Salón de Plenos.

La segunda obra será reformar las cubiertas de la Casa de la Cultura y la de los Pisos Tutelados, de las cuales se ha recibido ya por la anterior Corporación, el importe del 50% de la Subvención que las financia y no se realizado todavía obra alguna . Estas obras se acometerán antes de fin de año.

Con respecto a la Casa de la Cultura también incluirá la reparación del escenario y su ampliación. Con respecto a los Pisos Tutelados se empezará en el mes de agosto , intentando que sea con algún empresario local.

Se está estudiando el estado de la Plaza del Centro de Salud, para su reparación así como la instalación en ella de una nueva iluminación, aunque esta obra en principio no tiene plazo de ejecución.

En otro orden de cosas en septiembre se iniciará la apertura , reestructuración y reforma de las bolsas de empleo. Se abrirá una nueva bolsa de empleo para la limpieza viaria, otra de ayuda a domicilio y otra de trabajos diversos de corta duración para necesidades que vayan surgiendo.

Respecto a Formación y Nuevas Tecnologías se han realizado unas jornadas para obtención del carnet de manipulación de alimentos y se harán otras nuevas en otoño. Se ha finalizado el Curso de Plaguicida para Uso Ganadero, que servirá para poder trabajar en el centro de desinfección de ganado que se pondrá en marcha próximamente, y los que obtengan dicho curso se podrán inscribir en el Fichero de Expertos de la Junta de Extremadura.

Asimismo se han gestionado más de 20 expedientes para la homologación de la experiencia laboral de personas que han trabajado en la ayuda a domicilio.

También se están llevando a cabo labores de información entre los jóvenes sobre la convocatoria abierta de la apertura de la inscripción de la formación profesional a distancia. En relación con las Nuevas Tecnologías se ha retomado la gestión de la página web municipal que estaba abandonada desde el año 2008, y se realizará una actualización periódica.



También se ha creado una página en facebook del Ayuntamiento de Alconchel que tiene una media de visitas semanales de entre 600 y 700 .

Se informa también que existen Actividades de Verano como :

- Los Cursos de Natación que en una primera fase se han realizado con un total de 41 alumnos,
- Cursos de Manualidades para niños
- Escuela de Fútbol de Verano con más de 20 niños

Están también funcionando diversos campeonatos deportivos.

El día 12 de julio se produjo la visita de la campeona olímpica Nuria Cabanillas con los niños integrantes del Campus que regenta . Se va consiguiendo así que Alconchel se convierta en un lugar de destino , estudiándose por los organizadores del Campus y el Ayuntamiento que el próximo año se pudiera celebrar dicho campus íntegramente en Alconchel.

El día 23 de julio se ha realizado una visita a Monsaraz en la que también han participado la Tuna de Alconchel y la Peña Flamenca Esther Merino lo que ha supuesto una gran oportunidad para el intercambio cultural y económico.

El día 16 de julio se ha realizado una exhibición de natación que tuvo lugar en la piscina municipal realizada por en el Club Náutico de Cádiz con la asistencia de 50 participantes de dicho Club.

Por último y en relación con la programación de Los Veranos de la Villa se realizarán los siguientes actos.

- Festival de Flamenco Local el día 29 de julio organizado por la Peña Flamenca Esther Merino
- Festival Folklórico el día 6 de agosto
- Certamen de Tunas , los días 12 y 13 de agosto
- Festival Flamenco con la participación el Cabrero, Esther Merino y Miguel de Tena el día 14 de agosto.

Las Fiestas de Agosto se celebrarán durante los días 18 a 21 de agosto, fechas acordadas por la anterior Corporación y serán lo más austeras posibles, dada la situación municipal, pero sin perder calidad. El sábado 20 de agosto actuará una de las mejores orquestas de España.

Para terminar estos informes , la Alcaldía da cuenta del nombramiento de D. Manuel Piñana López como Director de la Universidad Popular , será un cargo sin remuneración económica . Dicha Universidad Popular estará ubicada en el Ayuntamiento.



3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

La Alcaldía informa que para garantizar y mejorar el funcionamiento de la guardería municipal, es necesario la elaboración de un reglamento de funcionamiento para dotarla de unas mínimas pautas de funcionamiento. El texto propuesto al Pleno es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (GUARDERÍA INFANTIL) DE 1 A 3 AÑOS.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece dentro de las etapas del sistema educativo, la educación infantil, señalando que tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, y que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

Así se recoge también en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, en el que se señala que la educación infantil tendrá carácter voluntario para los padres y su finalidad será la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas.

La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero, comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

Los objetivos pretendidos con las instalaciones municipales serán:

- Establecer un servicio de educación infantil de primer ciclo, comprendiendo desde uno hasta los tres años de edad.
- Dicho servicio estará orientado a la consecución de los fines establecidos en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
- Para efectuar dicho servicio se deberá contar con la correspondiente autorización de la Junta de Extremadura y cumplir cuantos requisitos disponga la administración educativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Instalaciones.

El ámbito de aplicación será la escuela infantil de Alconchel, que es un centro público de enseñanza y abierto a todos los niños de 1 a 3 años, así como aquéllos locales y edificios que se utilicen por la propia actividad del centro.



Las citadas instalaciones pertenecerán al Ayuntamiento de Alconchel.

TITULO II: PROGRAMACIÓN

Artículo 3.- Programación (curso escolar).

- 1.- La programación es el instrumento ordenador de la actividad de la escuela infantil.
- 2.- La programación del curso escolar se efectuará de acuerdo a la normativa reguladora al inicio de cada curso, procurando la compatibilización de las actividades escolares con el resto de actividades que puedan promoverse.
- 3.- Dentro de la programación se determinará el calendario escolar, el régimen de horarios, etc.

Artículo 4.- Actividades desarrollables en la escuela infantil.

1.- Los cursos de educación infantil de primer ciclo atenderán, principalmente, a los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollo efectivo.
- b) Movimiento y los hábitos de control corporal.
- c) Manifestaciones de la comunicación y del lenguaje.
- d) Pautas elementales de convivencia y relación social.
- e) Descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
- f) Elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada.
- g) Adquisición de autonomía personal.

2.- Podrán realizarse de forma puntual y fuera de los horarios establecidos para los servicios de educación infantil de primer ciclo, otras actividades dirigidas a los niños como excursiones, etc.

TITULO III.- ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- Órganos de control.

Se creará una Comisión de Valoración, que estará compuesta por la Junta de Gobierno Local, con las siguientes funciones.

- 1.- Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en este Reglamento.
- 2.- Valorar las solicitudes y resolver sobre la admisión de alumnos y, en su caso, sobre las listas de esperas.
- 3.- Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.



TITULO IV.- PROCEDIMIENTO ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 6.- Solicitud y documentación.

Las solicitud de plaza según el modelo normalizado, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel y se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de los padres o representante legal.
- Fotocopia del libro de familia donde conste la filiación del niño.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Condición de miembro de familia numerosa. Se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa.
- Fotocopia de la declaración de la renta o cualquier otro documento que acredite los ingresos anuales de la familia.

Artículo 7.- Proceso de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dispondrá la instrucción del correspondiente expediente administrativo. Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios. El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- Evaluación de las solicitudes, efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen:
 - 1.- Empadronados en Alconchel 3 puntos
 - 2.- Trabajo fuera de casa de padres/tutores.
 - a) ambos padres 2 puntos
 - b) monoparental. 2 puntos
 - c) si trabaja uno de los padres. 1 punto
 - 3.- Familia numerosa 3 puntos
 - 4.- Hermanos inscritos en el centro 1 punto
 - 5.- Familiares a su cargo 1 puntos



6.- Padre o madre que trabaje en este municipio 1 punto

7.- Alumnos ya inscritos en el centro 1 punto.

En cualquier caso, será preceptivo el informe del trabajador/a social del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente a la Comisión de Valoración, que estará formada por la Junta de Gobierno Local, que resolverá la petición autorizando o denegando la admisión del alumno, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

En caso de empate a puntos, y que no puedan acceder todos los alumnos implicados a una plaza en el grupo que le corresponda, se procederá al desempate teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Estar empadronado en Alconchel
- b) Mayor puntuación en situación trabajo fuera de casa.
- c) c) Sorteo público.

Artículo 8.- Formalización de matrículas y plazos.

La formalización de la matrícula de los alumnos admitidos se realizará en el propio Ayuntamiento de Alconchel, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo de admisión.

A los efectos de formalizar la matrícula se debe aportar la siguiente documentación

- Tres fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño y cartilla de vacunación o certificado equivalente.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Firma de la aceptación del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La omisión de este trámite implicará la renuncia a la plaza en la guardería.

Artículo 9.- Reserva de plazas.

Del 15 al 30 de agosto de cada año, los padres, tutores o representantes legales de los niños/as ya matriculados en el curso vigente, realizarán la reserva de plaza para el curso siguiente ante la dirección del centro, en formato proporcionado a tal efecto.

De forma excepcional, podrán admitirse solicitudes fuera de los periodos temporales citados en los siguientes casos:



- Cuando después de tramitar las solicitudes y de realizar las correspondientes baremaciones existieran aún plazas libres.

- Cuando mediante la emisión de los oportunos informes de los S.S.B. se acredite la existencia de especiales condiciones sociales, económicas o familiares, que justifiquen y recomienden la admisión inmediata del o la menor, aún cuando sobrepase el número de plazas preestablecidas. Se incluye aquí los/as menores que están bajo medida protectora de riesgo.

Artículo 10.- Causas de baja.

Causan baja en la Guardería Infantil de Alconchel aquéllos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, por el padre, tutor o responsable legal del menor.
- b) Falta de asistencia al centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada.
- c) Impago de cuotas en el plazo previsto de 2 meses.
- d) Comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
- e) Incumplimiento reiterado del reglamento regulador del centro, pudiendo ser definitiva o temporal, previa valoración por la Comisión de Valoración.
- f) Cierre del centro.

TITULO VI. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.- Del centro.

- 1.- Todas las actividades realizadas en el centro deberán usar materiales acordes con la actividad y que no puedan causar daños a los niños.
- 2.- No podrán ponerse carteles y/o folletos, sin la autorización del centro.
- 3.- La Comisión de Valoración realizará la coordinación pedagógica y administrativa necesaria para el buen funcionamiento del centro.
- 4.- La aparición de un brote de enfermedad transmisible en el centro será comunicada al centro de salud.
- 5.- En caso de la aparición de fiebre o cualquier otra enfermedad durante la jornada en el centro, los padres, tutores o representantes legales serán avisados de inmediato.
- 6.- En circunstancias especiales, se podrá exigir a los inscritos que hayan padecido una enfermedad transmisible certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisión de la misma.



7.- En caso de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones, se pondrá dicha circunstancia en conocimiento de padres, tutores o representantes legales del interesado. A tal efecto, en el expediente personal figurará el número de la Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido en los servicios médicos de la misma.

8.- No se hará entrega de ningún niño/a a persona "desconocida". La recogida de los menores solo podrá realizarse por los padres/madres, tutores o personas debidamente acreditado para ello, asimismo se deberá comunicar previamente al centro cualquier cambio en este sentido.

9.- El horario del centro será 7:50 a 15:10 horas, de lunes a viernes, salvo en aquellos días declarados como festivos.

10.- La recepción y recogida de los menores del centro se realizará durante la media hora inmediatamente después de la apertura y a lo largo de la última media hora que precede al cierre de la misma .

11.- El horario de visita de los padres será establecido cada curso por el personal responsable de cada grupo, sin perjuicio del que estos reciban la información necesaria en cada caso concreto. En todo caso, se deberán respetar los horarios de clase, cualquier consulta se realizará a la salida.

Artículo 12.- De los alumnos.

1.- Deberán llevar al centro una bolsa con su nombre y apellidos, en su defecto el centro no se hará responsable de posibles pérdidas de los mismos. Esta bolsa deberá contener:

a) Ropa de cambio (marcada con el nombre del niño).

b) Biberón o botella de agua.

c) El desayuno preparado en un recipiente adecuado a las características del niño, indicando la cantidad y horario de la toma (leche, cereales, etc).

d) Chupete con cadena para niños menores que lo utilicen. Asimismo, se puede dejar un chupete en el centro (reposición).

e) Si los niños no controlan los esfínteres se debe llevar pañales, toallitas húmedas, una ropa de cambio y todo lo necesario para su bienestar. Asimismo se puede dejar un paquete de pañales, toallitas y un cambio de ropa en el centro (reposición).

f) Bata (babi), según se determine.

2.- La ropa y enseres diarios de los niños deberán estar debidamente marcada con su nombre. Se aconseja el uso de ropa cómoda y adecuada, evitando en lo posible botones, cierres o tirantes para que puedan valerse por sí mismos y participar en su autonomía.

3.- Los niños deberán llevar al centro una manta marcada para la hora de descanso.

4.- Los niños no traerán golosinas, ni ningún otro objeto que por su tamaño pueda ser peligro (monedas, juguetes pequeños, horquillas....).



5.- No deben de traer juguetes si no se lo pide el educador/as.

6.- Deben asistir al centro adecuadamente aseados, pudiendo constituir causa de baja, en el centro, el incumplimiento de las normas básicas de higiene.

7.- Todos los niños/as tendrán que estar debidamente vacunados según el calendario vigente de la Junta de Extremadura.

Artículo 13.- De los padres y tutores.

1.- El derecho de uso del centro implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida del derecho de uso y disfrute del centro.

2.- Tratar con consideración a los educadores, personal no docente y alumnos.

3.- Respetar las recomendaciones del personal del centro.

4.- Abonar las tarifas establecidas en la ordenanza correspondiente.

5.- Cualquier régimen especial de alimentación, alergias, convulsiones febriles y otros problemas médicos serán comunicados al centro mediante un informe médico con la consecuente prescripción.

6.- No llevar el niño al centro cuando tenga fiebre o cualquier otra enfermedad, para evitar posibles contagios.

7.- Si el niño tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el centro, este vendrá acompañado de receta médica u del horario de las tomas prescritas por el pediatra.

8.- Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno y facilitar un número de contrato permanente.

9.- Los padres podrán participar activamente, poniéndose previamente de acuerdo con los/as educadores/as, en las actividades extraordinarias que se realicen.

VII.- PERIODO DE ADAPTACIÓN.

Artículo 14.- Adaptación.

Se establece un período de adaptación al proceso de integración del niño al centro. Este será durante un máximo de 10 días, tiempo que se emplea para que el niño/a asimile felizmente la ruptura del lazo afectivo.

El trabajo en periodo de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de septiembre e irá encauzado fundamentalmente, a la consecución de la integración de los/as niños/as nuevos en la actividad del centro infantil.

VIII.- PAGO DE CUOTAS.

Artículo 15.- Cuotas y forma de pago.



El pago de la cuota se realizará mediante domiciliación bancaria en cuanta que el Ayuntamiento determine dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.

La cuota se establecerá según la ordenanza fiscal que esté vigente en el curso escolar correspondiente, pudiendo variar si éstas fuesen modificadas.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera.

En caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión de Valoración elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes, no vinculantes, se efectuará resolución por el órgano municipal competente.

Disposición adicional segunda.

Por la Alcaldía, , podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.

Disposición adicional tercera.

En lo no previsto en el presente Reglamento y la Ordenanza fiscal se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fueren de aplicación.

Disposición final.

El presente reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de esta Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Concedida la palabra a la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, su portavoz , cede la palabra a D. Juan Luis Santiago Gil que anuncia su apoyo al reglamento aunque con algunas correcciones :

En el art 5 al hablar de la composición de la Comisión de Valoración , propone que formen parte de ella también algún concejal de la oposición para que sea más transparente, cuestión que se acepta por el equipo de gobierno. En el art 7 en cuanto al punto 2 en el que se barema la situación de trabajar fuera de casa de los dos padres o tutores , pregunta cuándo se va a tomar en cuenta esta situación. En cuanto al punto 4 que consiste en tener hermanos en el centro baremado con 1 punto , propone subir la baremación. Con respecto al punto 5 en el que se barema con un punto el tener familiares a su cargo , propone se aprecie sólo si el familiar a su cargo es dependiente.



Respecto a la baremación con un punto de los alumnos ya inscritos en el centro, opina que su admisión debería ser automática porque sino no se garantizarán los derechos del menor al privarle de una educación que ya estaba recibiendo. Un alumno que ya estaba matriculado en el centro no debe ser desplazado por otro con una nueva solicitud. En este art 7 propone añadir un punto más que sería el 7.8 para baremar la situación económica familiar.

Con respecto al art 10.c sobre las causas de baja en la guardería recoge el impago de cuotas en el plazo de 2 meses , le parece una medida poco social dada la situación económica actual. El Alcalde propone que se añada al punto 10.c la necesidad de un informe previo de la trabajadora social.

Por último en el ar 15 propone que se contemple como forma de pago además de la domiciliación bancaria el ingreso en una cuenta municipal, cuestión que también se acepta.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL COBRO EN VIA VOLUNTARIA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

La Alcaldía explica que están existiendo problemas con el cobro del agua. A día de hoy existen unos 40.000 euros de deuda de agua, y es necesario solucionar esta situación.

Se hará una modernización del sistema de recaudación municipal , así el OAR dotará al Ayuntamiento de nuevos programas informáticos y facilitará la formación del personal para el manejo de esos programas. Una vez hecha la instalación del material informático y la formación del personal, este trabajador municipal formado enviará la lectura de los recibos al OAR , para que éste elabore los recibos que serán girados al vecino.

Así el trabajo del personal del Ayuntamiento será más ágil y más transparente e incluso los vecinos podrán a través de Internet consultar sus recibos.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel toma la palabra para afirmar que el cobro de los recibos del agua es un problema para todos los Ayuntamientos y , por eso , otros Ayuntamientos Socialistas han cedido la gestión a empresas privadas. Pregunta si al delegar esta recaudación en el OAR , al producirse algún impago de recibos se procederá a cortar el suministro de agua al vecino o habrá algunas excepciones. Pregunta también si se mantendrán la reducción existente a las familias numerosas. Por todas estas dudas anuncia que su grupo se abstendrá en este punto.



El Alcalde aclara al Portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , que el agua al ser un servicio de primera necesidad , no se puede cortar su suministro, y por tanto no cabe ningún amiguismo en estas situaciones como parece insinuar este Portavoz, y se pregunta que si esos impagos de agua existentes serán entonces amigos del anterior alcalde. Por ejemplo existen 8900 euros sin cobrar en los contadores situados en el campo. Con esta delegación la gestión sí será totalmente transparente.

Además anuncia que se modificará en un futuro la ordenanza que regula la tasa de agua y se establecerán baremos diferentes en función de la situación social . Así habrá una tarifa social mínima , pero todo vecino deberá pagar algo, aunque sea una cantidad mínima para evitar entre otras cosas el desperdicio del agua.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, afirma que en su última legislatura como alcalde se hicieron gestiones para intentar esa deuda pendiente por agua, enviando requerimientos a todos los deudores y firmando con ellos compromisos de pagos.

D. Juan Luis Santiago Gil propone que se haga esa Comisión propuesta en la legislatura pasada para estudiar la situación de los impagos del agua.

Sometido a votación se aprueba con seis votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones procedentes de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

5.- APROBACIÓN ,SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PÚBLICA.

Se propone por el equipo de gobierno la modificación de la citada ordenanza en su art 5 , quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Por cada cajero automático: 250 euros.

Se añade además una disposición transitoria primera:

Se suspenderá la ordenanza de cobro de 1000 euros por cajero , temporalmente desde el 1 de julio de 2011 hasta 31 de diciembre de 2012 para facilitar la restación del servicio de cajeros automáticos a los vecinos. Ello conlleva que las entidades tendrán que pagar su cuota respecto al ejercicio 2013 en adelante.

El Alcalde explica que pese a que esta ordenanza se aprueba por el Partido Socialista Obrero Español la legislatura pasada , la situación económica ha cambiado desde entonces y las entidades bancarias han presionado a los Ayuntamientos , tanto es así que el no reformar la



ordenanza supondría que por parte de las entidades bancarias suprimirían los cajeros automáticos dada la poca rentabilidad que supondrían.

Por parte del Equipo de Gobierno, se hace una comparación con las ordenanzas existentes en otros pueblos limítrofes, y para intentar que el pueblo no se quede sin servicio de cajero automático.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, afirma que esta modificación de la ordenanza no le cae de sorpresa dada su amistad con algunos directores de banco locales. No cree probable que se retirasen los cajeros automáticos, puesto que esta instalación le supone ahorro de personal. Si se analizan las tasas de otros Ayuntamientos Socialistas, como Villanueva del Fresno se cobra una tasa de 750 euros, tasa similar a la de Alconchel, sin embargo no tienen esta tasa Ayuntamientos como Madrid y Barcelona, con ideología de derechas.

El Alcalde dice que la tasa de cajeros existente que suponía 3000 euros no supone la panacea que solucione todos los problemas económicos del Ayuntamiento, si embargo el importe de deuda de agua de 38.000 euros no se le ha dado tanta importancia por el anterior Equipo de Gobierno. Respecto a su amistad con los bancos locales, recuerda que desde luego el anterior Alcalde no tiene en ninguna consideración a las entidades financieras locales ya que se llevó todo el dinero del Plan Zapatero a una entidad ubicada en Olivenza, cosa que le parece muy cuestionable.

Sometido a votación el asunto se aprueba con los seis votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos en contra de los concejales de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, pregunta al Alcalde si hubiera tomado la misma decisión sobre su dedicación exclusiva al Ayuntamiento en el caso de que el Partido Socialista Obrero Español no hubiese perdido la Junta. Pregunta también que porcentaje de sueldo se va a reducir el Alcalde por la mala situación económica actual.

D. Juan Luis Santiago Gil ruega al Alcalde que aclare quién ha gestionado la visita de Nuria Cabanillas, puesto que ha sido una gestión de la anterior Corporación, no de ésta.

Ruega también se diga la verdad en lo relativo a las Cuentas del Ayuntamiento, que se moderen las afirmaciones en los boletines, porque la gestión puede ser mejor o peor, pero nadie se ha llevado nada.

El Alcalde contesta al portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, aclarando que su puesto de trabajo era de técnico y no vinculado a la situación política. Su dedicación exclusiva es para desempeñar las funciones para las que el pueblo le ha elegido. En cuanto a su sueldo está por debajo de las recomendaciones que la FEMPEX hace.

Respecto al ruego sobre las cosas gestionadas o no, por este Equipo de Gobierno, aclara que se ha gestionado todo sobre lo que ha informado y que en esta gestión se incluyen las cosas



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

positivas y las negativas. Así por ejemplo se realizarán obras en las que el dinero presupuestado para las mismas se ha recibido y no se han ejecutado las mismas hasta el momento. Por último respecto a los datos publicados sobre la situación económica del Ayuntamiento, afirma que son totalmente ciertos y que se pueden comprobar por cualquier vecino puesto que se compromete a poner a disposición del público todos los documentos que lo acreditan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.30. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Oscar Diaz Hernández.

Fdo. Elena Iglesias Bayón